FORMATO: ACUERDO VERSIÓN: FECHA DE APLICACIÓN: CÓDIGO: Página 1 de 2 03-12-2014 FO.033.04.03 01 REVISADO POR: Secretaría APROBADO POR: **ELABORADO POR:** Presidente del Honorable Secretaría General General Concejo Municipal de Palmira.

ACUERDO Nº. 067

(39 ENT 110)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Articulo 313; por el Articulo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 del 2012; por el Articulo 41 de la Ley 80 de 1993, por la Ley 358 de 1997, por la Ley 819 de 2003; por el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Operaciones de crédito público. Autorizase al Alcalde Municipal de Palmira para gestionar y contratar empréstitos, por el monto equivalente a CINCO MIL MILLONES DE PESOS moneda corriente, con cargo a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, para apalancar las metas del Plan de Desarrollo 2016-2019.

PARÁGRAFO. Además de cumplir con lo establecido en la Ley 358 de 1997 y las normas que la modifican o adicionan, el Municipio deberá presentar ante la entidad financiera prestamista un certificado expedido por un calificadora de riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera, en el cual conste que la Entidad Territorial tiene capacidad de endeudamiento.

ARTICULO SEGUNDO: Actos y contratos. Autorízase al Alcalde de Palmira para fijar plazos, negociar tasas, suscribir los contratos a que haya lugar, otorgar las garantías y en general celebrar todos los actos que sean necesarios conforme a las normas contractuales vigentes para las operaciones de crédito público, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Presupuesto. Facúltese al Alcalde de Palmira para efectuar todas las modificaciones y operaciones presupuestales que se requieran para incorporar y ejecutar los recursos autorizados mediante el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al señor Alcalde Municipal para adelantar las operaciones requeridas tendrán un plazo de seis (6) meses, los cuales se contarán a partir de la publicación del presente Acuerdo.





FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 2 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	CONCEJO DE PALMIRA

ARTICULO QUINTO: Las autorizaciones y facultades otorgadas en el presente Acuerdo no exoneran al Alcalde Municipal del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para la celebración de operaciones de crédito público interno y externo, en especial el Articulo 364 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 358 y 387 de 1.997, 617 de 2.000 y 819 de 2.003, al igual que el

Decreto 696 de 1.998 y la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera, como también los Decretos Ley 1333 de 1.986 y 2681 de 1.993, y demás normas que regulen la materia.

ARTICULO SEXTO: Los recursos comprometidos para la amortización del crédito y pago de los intereses, estarán proyectados anualmente en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, durante el tiempo que dure el crédito.

ARTICULO SÉPTIMO: Vigencia y Derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

ARLEX SINISTERRA ALBORNOZ

Presidente

INGRIDATENA FLOREZ CAICEDO

Primera Vicepresidente

WENDY LAYDA ARMENTA QUINTERO

Segundo Vicepresidente

A PAOLA UNINGGEZ VERGAR

Secretaria Seneral del Concejo

FORMATO: CERTIFICADO	مهفقت			
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	CONCEJO DE PALMIRA

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal Nº 067 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"., fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Diecinueve (19) de Enero de dos mil diecinueve (2.019) **SEGUNDO DEBATE**: Veintitrés (23) de Enero de dos mil diecinueve (2.019)

Para constancia se firma en Palmira, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2.019).

Atentamente;

ENMAPAOLA COMINGUET VERGARA

Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal Nº 067 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2.019).

Atentamente:

JENNÝ PAOLA BOMINGUEŽ VERGARA

Sexfetaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2.019) remito un (1) original y (01) copia del Acuerdo Municipal Nº 067 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;

YENNY PAOLA DOMINGUEZ YERGARA

Secretaria General



República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira

SECRETARIA GENERAL



OFICIO

SANCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL

El presente Ácuerdo No. 067 "ÀOR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue recibido el 30 de enero de 2019, pasa al Despacho del señor Alcalde para su SANCIÓN.

DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ

Secretario General

ALÇALDÍA MUNICIPAL

Palmira, 30 de enero del dos mil diecinueve (2019).

Por considerars ∉ legaj el Acuerdo No. 067 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS Y SE/DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se sanciona y se ordena su publicación.

Enviese copia del presente Acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CÚMPLAS

JAIRO ORTEGA SAMBONI

Alcalde Municipal

Palmira, 31 de enero de 2019

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No. 067 del 30 de enero del (2019), por la emisora

Armonías del Palmar.

HUGO ALFONSO SALAS

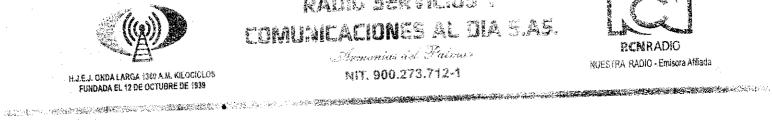
Director de Comúnicaciones

REMISION: Høy 01 de febrero del dos mil diecinueve (2019) remito el Acuerdo No. 067 del 30 de enero de 2019, a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.

DIEGO FÉRNANDO SAÁVEDRA PAZ

Secretario General

Trascriptor: Diana Ximena Pulgarin



RATIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DIA S.A.F.

RCNRADIO

Armonias del Palmor NIT. 900.273.712-1

NUESTRA RADIO - Emisora Afiliada

SERVICIOS Y RADIO La Representante Legal de la Sociedad COMUNICACIONES AL DIA S.A.S., (armonías del palmar), certifica que el día 31 de Enero de 2019, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el ACUERDO No. 067 "POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÈSTITOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

> RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL BIA 5.45.

Armonias del Palitat NIT, 900,273,712 1 272 3344 - 287 4363 Paimira Augua ely Varys 6.

MARIA ELLY VARGAS GALLEGO. REPRESENTANTE LEGAL.

Palmira, Enero 31 de 2019.